



El Excelentísimo Señor Don Pedro de Lerena en Carta de 31 de Enero proximo pasado me dice lo siguiente.

„ No teniendo limites el paternal amor del Rey á sus va-
„ sallos ; y considerando que no todos los que están viciados
„ en el delito de Contravando , se aprovecharán de la sobe-
„ rana benignidad con que los convida el Indulto general del
„ Real Decreto de 12 del corriente ; y deseoso S. M. de pre-
„ caver por todos medios asi las reincidencias de unos , como
„ los nuevos crímenes de otros , se ha dignado resolver que
„ todos los Intendentes formen , y me envíen listas circuns-
„ tanciadas de los Pueblos de sus Provincias, en que esté mas
„ radicado el referido vicio , con expresion de las costumbres
„ generales de sus habitantes , de sus particulares inclina-
„ ciones , de su modo de vivir , y de la mayor ó menor pro-
„ porcion que en ellos encuentren para aplicarlos á alguna
„ industria , ó estimularlos á alguna ocupacion util , y lucro-
„ sa que los distraiga del crimen , para que reunidas estas
„ noticias puedan dictarse las oportunas providencias que,
„ evitando los excesos, produzcan la tranquilidad del Estado,
„ y el bien estár de las Familias. Lo que de su Real orden
„ participo á V. S. á fin de que proceda á su puntual cumpli-
„ miento por lo respectivo á esa Provincia.

Traslado á V. la anterior resolucion, para que en su in-
teligencia me informe sobre los particulares que comprende
en lo respectivo á los naturales y vecinos de ese Pueblo.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia á 18 de Febre-
ro de 1791.

Blas Ramirez.

A la Real Justicia de *Carabaca*